

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
ACTIVIDAD
“FANATICOS FUTBOLEROS”**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad organizada por la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, y realizado por Mercado Colsubsidio, lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para los participantes.

La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones. El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones previstos sobre los cuales se desarrollará la actividad, tiene pleno derecho de no participar en el mismo.

Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, Colsubsidio quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar en la actividad, se ha informado, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de Colsubsidio, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Juego implica la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los premios, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

Artículo 1: La Empresa Realizadora. Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio es el organizador de la actividad y como tal será responsable de la misma.

Artículo 2: Descripción General de la Actividad.

Nombre de la Actividad	FANATICOS FUTBOLEROS
Fechas de Vigencia	Junio 17 al 21 de 2024 o hasta agotar existencias, lo primero que ocurra.
Cubrimiento	Válido para Mercados Calle 26, Unicentro, Salitre, la Mesa Tequendama, Anapoima, Calle 63, Mazuren, Santa Librada, Porvenir, Villa de Leyva, Ipanema, Ciudad Verde, Ciudad Roma, Chicalá, Restrepo, Primera de Mayo, Portal Norte, El Peñón, Palatino, Villeta, Bosa Centro, Santa Isabel, Tierra Grata, Vivenza Chía, Restrepo Meta, Ubaté, Cota, Pereira Plaza, Usaquén, Fusa El Jardín, Fusagasugá, La Mesa centro. NO APLICA para compras realizadas en establecimientos comerciales (concesiones) dentro de los supermercados, droguerías dependientes e independientes y canal de e-commerce
Objetivo	Incentivar las compras en nuestros clientes afiliados y no afiliados.

Artículo 3: Los Participantes: Participan todas las personas afiliadas y no afiliadas a Colsubsidio que cumplan con la condición de compra mínima para la actividad.

En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad. Todas las personas que participen en la actividad deberán poseer documento de identidad válido, el cual deberá ser presentado si resulta acreedor del premio para poder reclamarlo; para los ganadores con nacionalidad distinta a la colombiana deberán presentar documento de identificación y acreditación de permanencia legal en Colombia.

Artículo 4: Vigencia: Esta actividad promocional, tiene vigencia, del 17 al 21 de junio de 2024, o hasta agotar existencias disponibles según punto de venta, lo que suceda primero.

Artículo 5: Premios: Para la actividad promocional, Colsubsidio dispone de un total de Dos mil (2.000) balones, (500 Copa América y 1.500 Eurocopa) distribuidos en los puntos de venta autorizados conforme se relaciona a continuación:

NOMBRE PUNTO DE VENTA	CIUDAD	CANT. DE BALONES ASIGNADOS	NOMBRE PUNTO DE VENTA	CIUDAD	CANT. DE BALONES ASIGNADOS
MERCADO CALLE 26	BOGOTÁ	200	MERCADO PORTAL NORTE	BOGOTÁ	45
MERCADO UNICENTRO	BOGOTÁ	200	MERCADO EL PEÑON	CUNDINAMARCA	45
MERCADO SALITRE	BOGOTÁ	80	MERCADO PALATINO	BOGOTÁ	45
MERCADO LA MESA TEQUENDAMA	CUNDINAMARCA	80	MERCADO VILLETA	CUNDINAMARCA	45
MERCADO ANAPOIMA	CUNDINAMARCA	80	MERCADO BOSA CENTRO	BOGOTÁ	45
MERCADO CALLE63	BOGOTÁ	80	MERCADO SANTA ISABEL	BOGOTÁ	45
MERCADO MAZUREN	BOGOTÁ	80	MERCADO TIERRA GRATA	BOGOTÁ	45
MERCADO SANTA LIBRADA	BOGOTÁ	60	MERCADO VIVENZA CHIA	CUNDINAMARCA	45
MERCADO PORVENIR	BOGOTÁ	60	MERCADO RESTREPO META	META	45
MERCADO VILLA DE LEYVA	BOYACA	60	MERCADO UBATE	CUNDINAMARCA	45
MERCADO IPANEMA	BOGOTÁ	60	MERCADO COTA	CUNDINAMARCA	45
MERCADO CIUDAD VERDE	CUNDINAMARCA	60	MERCADO PEREIRA PLAZA	RISARALDA	45
MERCADO CIUDAD ROMA	BOGOTÁ	45	MERCADO USAQUEN	BOGOTÁ	45
MERCADO CHICALA	BOGOTÁ	45	MERCADO FUSA JARDIN	CUNDINAMARCA	45
MERCADO RESTREPO	BOGOTÁ	45	MERCADO FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	45
MERCADO P. DEMAYO	BOGOTÁ	45	MERCADO LA MESA	CUNDINAMARCA	45

Artículo 6: Mecánica de Participación: Los clientes afiliados y no afiliados que realicen compras iguales o superiores a **CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000) M/CTE.**, en productos únicamente de las marcas patrocinadoras de lunes a viernes dentro de los horarios de atención establecidos de cada punto de venta, podrá reclamar uno de los balones dispuestos en el artículo 5, presentando su factura de compra y suscribiendo la planilla dispuesta para registro.

La promoción será válida únicamente en los Puntos de Venta autorizados de Mercados Colsubsidio. no aplica para compras en canal de e-commerce,

comercios en concesión y/o Droguerías dependientes e independientes, medicamentos, fórmulas infantiles y botiquín.

Los premios serán entregados hasta agotar existencia o la vigencia de la presente dinámica lo que suceda primero.

Marcas patrocinadoras:

“BONYURT, AVENA ALPINA, HUEVOS ORO, LECHES ALQUERIA, DELVECCHIO, CARNES FRIAS ZENÚ, DIANA, OMA, MARITZA, BON LIFE, AGUILA ROJA, INCAUCA, PROVIDENCIA, BARY, VOLT, CIFRUT, MANÍ LA ESPECIAL, FRITOLAY, ACT II, ANDINA, COLOMBIANA, HATSU, COCA COLA, OREO, SUAVITEL, AXION, COLGATE, MEXSANA, NIVEA, SENSODYNE, ELVIVE, SUAVE GOLD, GLADE, TANGA, DEO PIES, APEX, IZY, LG, CAIXUN, HYUNDAI, GEF, SUNNY, D'ORIGEN, FONCE, OPORTO”

Artículo 7: Autorizaciones y condiciones especiales: Con el diligenciamiento de la información personal, el cliente participante autoriza de manera expresa a Colsubsidio para el tratamiento de datos personales, conforme la norma vigente. (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015), políticas de privacidad, términos y condiciones de la dinámica.

Si el cliente ganador no se acerca en las fechas indicadas conforme los T&C, a reclamar su premio o no presenta los documentos señalados o manifiesta expresamente de manera verbal o escrita, que no desea reclamarlo, se entiende que el participante no lo desea y renuncia al mismo, por tanto, no tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto, para lo cual aplica lo indicado en este

La responsabilidad de Colsubsidio finaliza con la entrega y puesta a disposición del premio al cliente participante”.

El Cliente participante será responsable por el costo o gasto que pudiere tener para el retiro, disfrute o redención del premio, así como para la participación de

la actividad, sin perjuicio de los gastos que asume Colsubsidio por el desarrollo de la presente actividad.

Los premios de la actividad se encuentran listos para entregar por parte de Colsubsidio, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley.

Artículo 8: Descalificación: Si en cualquier momento, del periodo de la vigencia de la actividad, se llegare a descubrir que el cliente participante incumplió cualquier parte de este reglamento, Colsubsidio podrá descalificarlo y negarse a entregar el premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por vías legales.

Artículo 9: Responsabilidad. Condiciones y restricciones: **a).** La participación de los interesados, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. **b).** Cualquier asunto que se presente con la actividad y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Gerencia de Mercados Colsubsidio, quien será la encargada de autorizar y garantizar la transparencia de la entrega de los premios si se presentare en estricto apego a las leyes de la República. **c).** La responsabilidad de Colsubsidio culmina con la entrega de cada uno de los premios. **d).** El ganador releva de toda responsabilidad a Colsubsidio de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas. **e).** Cada ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero o especie. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. **f).** Colsubsidio en ninguna circunstancia asume o se hace responsable por el deterioro, daño, pérdida, mal uso, vencimiento o no utilización del tiquete de compra **g).** Cada ganador, firmará acta, planilla y/o formato establecido por Mercados Colsubsidio, para registro y control de premios, presentando los documentos requeridos de acuerdo con el artículo 6, conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Colsubsidio de toda responsabilidad **h).** El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos premios son

entregados únicamente a cada persona ganadora. Para efectos de enfermedad o fallecimiento del cliente ganador, los herederos deberán allegar soportes documentales (sucesión) y/o documentos que acrediten como herederos **i)**. El ganador tendrá derecho a reclamar su premio conforme los términos y condiciones dispuestos. **J)**. Esta actividad no es acumulable con otras promociones, concursos o sorteos que Colsubsidio realice durante la vigencia. **K)**. Los productos entregados como premios tendrán la garantía de fabricante, conforme lo dispone el Estatuto del Consumidor.

Artículo 10: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la actividad organizada por Colsubsidio.

Artículo 11. Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Colsubsidio deseen hacer durante la actividad o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen; Colsubsidio podrá filmar, fotografiar o grabar el desarrollo de la Actividad. Por lo anterior, el Participante mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación, tales como televisión, radio, prensa, internet o publicidad dentro del punto de venta de MERCADO COLSUBSIDIO autorizados a nivel nacional. En este sentido, la imagen del Participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la Actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca de Colsubsidio y otras vinculadas a la Actividad durante el término de la misma, así como, para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional de Colsubsidio relacionadas con la marca de Colsubsidio, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la Actividad.

El Participante autoriza la modificación de la imagen, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la Actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.

Artículo 12. Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad y/o sorteo; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, La Empresa realizadora podrán modificar en todo o en parte este Reglamento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Artículo 13: Publicación: Este Reglamento estará a disposición de los clientes y será publicado en la página <https://www.colsubsidio.com/tiendas-en-linea/supermercados>

Artículo No. 14: Colsubsidio en cumplimiento de lo definido por las normas legales existentes adjunta al presente reglamento el Aviso de privacidad y autorización expresa para el tratamiento de datos personales (Anexo No 1 y No 2). Consulta en <https://www.colsubsidio.com/tiendas-en-linea/supermercados>

AVISO DE PRIVACIDAD

La Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con NIT 860.007.336-1, declara que como responsable de la información protege los datos suministrados por sus afiliados y/o no afiliados en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y el Decreto 1074 del 2015 e informa a éstos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por su titular. Dicho tratamiento podrá realizarse directamente por Colsubsidio y/o por el tercero que éste determine.

Colsubsidio informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos:

- 1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Colsubsidio y/o al tercero que éste determine.
- 2) Solicitar prueba de la autorización otorgada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral b del art. 8 de la Ley 1581 de 2012.
- 3) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas, solicitudes y reclamos.
- 4) Revocar la autorización y/o solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- 5) Acceder en forma gratuita a sus datos personales.
- 6) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

Colsubsidio informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones en el link www.colsubsidio.com "Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales" y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de:

- Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: www.colsubsidio.com opción servicio al cliente, correo electrónico servicioalcliente@colsubsidio.com o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

Bogotá, 18 de abril de 2013 / Actualizado 03 febrero de 2017

VIGILADO SuperSubsidio 



AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Autorizo expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con el NIT 860.007.336-1, sobre la cual manifiesto conocer que cuenta con una variedad de áreas de negocio para la prestación de diversos bienes y servicios, tales como: la venta de todo tipo de mercaderías a través de sus supermercados, droguerías, tiendas y canal virtual, así como la prestación de servicios de vivienda, salud, educación y cultura, recreación y turismo, alimentos y bebidas y crédito social, para que en el desarrollo de las mismas se sirva: recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a las personas jurídicas en las cuales tengan participación accionaria o de capital o entidades vinculadas, así como a sus aliados comerciales estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios, y en especial para el envío de campañas, promociones o concursos de carácter comercial y publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

Por lo anterior, autorizo el envío de comunicaciones utilizando mis datos de contactos, tales como: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Redes sociales, Dirección de correspondencia, teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto que permita la tecnología.

Colsubsidio informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones de la política de tratamiento de datos de Colsubsidio y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de:

- Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: www.colsubsidio.com opción servicio al cliente, correo electrónico servicioalcliente@colsubsidio.com o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

Así mismo, puede consultar el Aviso de privacidad y el Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales en la página www.colsubsidio.com

VIGILADO SuperSubsidio 

